
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.186

Lunes 22 de Octubre de 2018

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1480048

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional XIII Región Metropolitana

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.662 exenta.- Santiago, 3 de octubre de 2018.

Visto:

Lo solicitado por la entidad denominada Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, mediante presentación de 22.12.2017; lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974 de Interior, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre nuevo procedimiento administrativo; ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175, y resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

Resuelvo:

1.- Autorízase a Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para efectuar una colecta pública el día martes 4 de diciembre de 2018, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para los gastos de implementación de las residencias y hogares que mantiene la entidad.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Claudio Rodrigo Soto Castro
Ximena del Pilar Vargas Allendes.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional acta de apertura de las alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Karla Elizabeth Rubilar Barahona, Intendenta Región Metropolitana.